



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

Expediente n.º: 287/2021

Resolución con número 2021-0125

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCION DE LA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIAR DE ELECTRICISTA Y CONVOCATORIA A PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR PLAZAS EN REGIMEN DE LABORAL TEMPORAL

Fecha de iniciación: 11/11/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

A la vista de las reuniones y Comisiones Informativas de Empleo, vista la necesidad de realizar una nueva convocatoria de la **Bolsa de Empleo de Auxiliar de Electricista**

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases que regirán la convocatoria de la **Bolsa de Empleo de Auxiliar de Electricista**, en los términos en que figuran en el anexo que se une a la presente Resolución.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras, en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, web municipal y Bando Móvil del Ayuntamiento, siendo el plazo de presentación de instancias de quince días, siendo éste desde el **LUNES 15 de noviembre a JUEVES 3 de diciembre**, ambos días incluidos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

Avenida Andalucía, 8, Láchar. 18327 Granada. Tfno. 958457100. Fax: 958457388



Cód. Validación: 9PFZLY9HH7EAD5AHWJLS352K | Verificación: <https://lachar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 8



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCION DE LA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIAR DE ELECTRICISTA Y CONVOCATORIA A PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR PLAZAS EN REGIMEN DE LABORAL TEMPORAL

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la constitución de la Bolsa específica de AUXILIAR DE ELECTRICISTA. Mediante un sistema de selección que garantice el cumplimiento de los principios de mérito, capacidad, se atenga a criterios de igualdad y justicia social con la aplicación de un baremo objetivo, conforme a la ordenanza reguladora por la que se establecen las normas generales para cubrir necesidades temporales de personal laboral del Ayuntamiento de Láchar.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es por obra/servicio determinado, cuya duración viene regulada por el art. 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El carácter del contrato será temporal entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

La jornada de trabajo será a tiempo completo. El horario de trabajo será, en principio de mañana. Por necesidades del trabajo, excepcionalmente se podrá partir la jornada o en su caso establecerla en horario de tarde o en fines de semana, respetando los días de descanso.

La retribución es la fijada por el Salario Mínimo Interprofesional. En el salario neto a percibir se incluirán parte proporcional de pagas extras, parte proporcional de vacaciones y demás emolumentos que puedan corresponder.

El tiempo de duración del contrato será de 1 mes.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

Avenida Andalucía, 8, Láchar. 18327 Granada. Tfno. 958457100. Fax: 958457388





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en el proceso de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos generales: (artículo 6 de la Ordenanza Reguladora)

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, según el cual, pueden acceder como personal laboral a la Administración Pública los nacionales miembros de los Estados de la Unión Europea y cónyuges de nacionales y nacionales de otros Estados de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a los descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad y dependientes. También las personas de países con los que la Unión Europea tenga establecidos tratados de libre circulación de trabajadores ratificados por España, y los extranjeros con residencia legal en España.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- Estar en situación de desempleo, o tarjeta de mejora de empleo debidamente acreditado, en el momento de realizar la solicitud, así como en el momento del llamamiento para la contratación.
- No padecer enfermedad o impedimento físico para el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas, previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Declaración de no padecer ninguna enfermedad que impida el desempeño de las funciones del puesto.
- Así como los requisitos específicos que marque cada bolsa de personal.

Requisitos específicos.-

Deberá presentar alguna de las siguientes acreditaciones:

Estar en posesión de la titulación FP Grado I o Grado Medio en Instalaciones Eléctricas y Automáticas

Estar en posesión de la titulación FP Grado II o Grado Superior en Instalaciones Electromagnéticas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

Avenida Andalucía, 8, Láchar. 18327 Granada. Tfno. 958457100. Fax: 958457388





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

Acreditar Formación no reglada con al menos un curso de más de 350 horas de la rama de electricidad

Experiencia laboral desarrollando puesto similar acreditado por Fe de Vida Laboral

Estar en posesión del permiso de conducir B1

Contar con vehículo propio para los desplazamientos dentro del municipio

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Láchar, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de **15 días** contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en los lugares y medios establecidos a tal fin: en la web, tablones de anuncios y bando de alcaldía.

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia DNI
2. Títulos académicos
3. Justificación de realización de cursos
4. Fotocopia Permiso conducir B1
5. Fotocopia Libro de Familia
6. Fe de vida laboral o acreditación de experiencia laboral en el sector
7. Tarjeta INSS
8. Justificación de ingresos de toda la unidad familiar (si procede)
9. Certificado Discapacidad de cualquier miembro unidad familiar (si procede)
10. Acreditación situación de Dependencia de cualquier miembro unidad familiar (si procede)
11. Acreditación violencia de género (si procede)
12. Cualquier otra documentación que el aspirante estime oportuno aportar para la valoración de méritos de acuerdo con las ordenanzas reguladoras de las normas generales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

Avenida Andalucía, 8, Láchar. 18327 Granada. Tfno. 958457100. Fax: 958457388





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Finalizado el plazo de inscripción de solicitudes y realizada la baremación, quedará constituida la BOLSA de EMPLEO con aquellos/as aspirantes que hayan concurrido al presente proceso selectivo, clasificados/as en orden de LA PUNTUACIÓN RESULTANTE por aplicación del baremo.

La Bolsa provisional con los/as aspirantes se hará pública en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, página web, App, sede electrónica así como en cuantos lugares se considere oportuno, con indicación del nombre y apellidos así como la puntuación obtenida. Si hay excluidos se indicaran las causas de la misma.

Los/Las aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Bolsa Provisional, para formular las alegaciones que estimen oportunas.

La Comisión de Valoración estudiará las alegaciones presentadas y, una vez resueltas, hará pública en los lugares oportunos y ya antes citados, la relación definitiva de seleccionados/as de las Bolsas de Empleo, debidamente ordenados/as por la puntuación global final obtenida.

De no presentarse reclamaciones, la Bolsa hasta entonces provisional se entenderá elevada a definitiva.

El orden establecido en la Bolsa definitiva no podrá ser alterado hasta el periodo de actualización.

SEXTA. Comisión de Valoración

Para la aplicación, valoración e interpretación de las normas generales y las específicas se crea una COMISIÓN DE VALORACIÓN compuesta por personal técnico del Ayuntamiento, Además existirá un control y seguimiento llevado a cabo por los propios solicitantes a través de un Comité representativo de trabajadores.

Las competencias de la Comisión de Valoración serán:

1. Realizar la baremación y ordenación de la selección de aspirantes a la Bolsa.
2. Estudio y propuestas de medidas conducentes a la adecuada gestión de la Bolsa.
3. Llevar a cabo cuantas competencias le son asignadas en las presentes normas generales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

Avenida Andalucía, 8, Láchar. 18327 Granada. Tfno. 958457100. Fax: 958457388





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

SÉPTIMA. Baremo Socio-Económico

La bolsa tendrá un baremo socio-económico general que será el expuesto en el artículo 10 de la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales de la Bolsa de Empleo de Personal Temporal del Ayuntamiento de Láchar.

OCTAVA. Contratación y funcionamiento de la bolsa

En cuanto a llamamientos se remite a lo establecido en el punto 9 de la Ordenanza con las Normas Generales de funcionamiento de las bolsas de empleo de personal laboral del ayuntamiento de Láchar

NOVENA. Vigencia de la bolsa

La bolsa tendrá una vigencia de 3 años máximo

DÉCIMA. Protección de datos

Se tratarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

DÉCIMA PRIMERA. Disposición Final

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

Avenida Andalucía, 8, Láchar. 18327 Granada. Tfno. 958457100. Fax: 958457388





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

En Láchar, a 25 de octubre de 2021

ANEXO 1.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIAR DE ELECTRICISTA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

Avenida Andalucía, 8, Láchar. 18327 Granada. Tfno. 958457100. Fax: 958457388





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

D./D^a _____,
con DNI nº _____ y domicilio a efectos de notificación en
_____ y teléfono _____

EXPONE:

- 1.- Tener conocimiento de la convocatoria del Ayuntamiento de Láchar para la formación de una BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIAR DE ELECTRICISTA
- 2.- Que declara expresamente reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base TERCERA de la convocatoria.
- 3.- Que presenta, acompañando a esta solicitud los siguientes documentos (fotocopia compulsada)

Fotocopia del D.N.I o número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.

- Modelo Oficial de Solicitud (Anexo 1)
- Fe de Vida laboral y/o Declaración jurada
- Fotocopia de títulos y/o acreditaciones profesionales
- Justificación de ingresos de la unidad familiar
- Certificado de discapacidad
- Acreditación de Dependencia
- Acreditación de Familia Monoparental

SOLICITA:

Ser admitido/a en el proceso de convocatoria para la formación de la citada BOLSA DE EMPLEO, aceptando todas las condiciones que se establecen en sus bases.

Láchar _____ de _____ de 2021.

Firma

El solicitante autoriza al Ayuntamiento de Láchar a Publicar sus datos en las web municipal con el fin de dar transparencia a la Bolsa de Empleo, de conformidad con la Ley Orgánica 15/99 de protección de datos. El Ayuntamiento de Láchar, le informa que los datos personales necesarios para gestionar la realización de la baremación, serán incluidos en un fichero con dicha finalidad y que autoriza al Ayuntamiento de Láchar a recabar información para la comprobación de los datos. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Láchar.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

Avenida Andalucía, 8, Láchar. 18327 Granada. Tfno. 958457100. Fax: 958457388



Cód. Validación: 9PFZLY9HH7EAD5AHWJLS352K | Verificación: <https://lachar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 8